



INVITACIÓN CULTURAL PRODUCTO DE POLITICA PUBLICA 5.1.6 ESTRATEGIA DE FOMENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL PUEBLO PALENQUERO- DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO 2025

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de la invitación:	Invitación cultural producto de política pública 5.1.6 Estrategia de fomento para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales del Pueblo Palenquero – de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2025
Dependencia	Subdirección Artística y Cultural – FUGA
Misional responsable:	Daniela Jiménez Quiroga, Subdirectora Artística y Cultural
CDP:	CDP No. 379 SAP 737671 del 22 de mayo de 2025.
Número de incentivo:	1
Valor individual por incentivo:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/cte.
Valor total de los incentivos:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/cte.
Comité de recomendación:	Comité Interno de la SAC
CRONOGRAMA	
Fecha de envío de la invitación:	27 de mayo de 2025
Fecha límite de presentación de propuesta:	9 de junio de 2025, 5:00 p.m.
Fecha de inicio de subsanación:	13 de junio de 2025
Fecha límite de subsanación:	18 de junio de 2025 , 5:00 p.m.
Fecha de publicación de resolución de propuesta recomendada:	26 de junio de 2025
Fecha máxima de ejecución	30 de octubre de 2025

DESCRIPCIÓN
El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027 fue aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá, D.C., expedido el 7 de junio de 2024, que contempla dentro de su objetivo general <i>“la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.”</i> En ese sentido el artículo 202 establece: “(…) Artículo 202. Planes de Acción de Políticas Públicas Étnicas. Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente.”



Que, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, existe el proyecto de inversión 7926–“Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.”, cuyo objetivo se centra en “Desarrollar actividades, programas y planes de expresión, participación y acceso a las prácticas artísticas y culturales en el centro de Bogotá, disminuyendo barreras culturales, físicas y económicas para el ejercicio de los derechos culturales.” Objetivo Estratégico Bogotá confía en su bienestar, Programa 14 Bogotá Deportiva, Creativa, Artístico, Patrimonial e Intelectual, Meta: Implementar el 100% de las actividades de los planes de acción que promuevan el reconocimiento, apropiación, intercambio e innovación en las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de grupos étnicos, etarios y sectores sociales, promoviendo la multicularidad desde los distintos enfoques de fortalecimiento de oferta de fomento de la entidad.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de Documento CONPES DC 39 “POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA EN BOGOTÁ D. C. 2024-2036”, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cabeza del sector cultura, recreación y deporte, generaron las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición los productos y presupuestos de la mencionada Política.

Ahora bien, desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas, se ha considerado la pertinencia de hacer uso del mecanismo de fomento denominado “Invitaciones Culturales” en la modalidad de *Invitación Focalizada*, para dar cumplimiento a la implementación de los productos de política pública bajo los siguientes argumentos:

- La ejecución de las acciones se hace de forma directa con las instancias representativas de los Grupos Étnicos del Distrito, con los cuales se adelantaron las concertaciones.
- Los productos son específicos de acuerdo con las concertaciones realizadas entre las partes, el acompañamiento y evaluación del proceso es coherente con la ejecución que se requiere.
- El proceso de inscripción por parte de los Grupo Étnicos, se realiza por la plataforma invitaciones, con el acompañamiento de cada entidad.
- El primer desembolso de los recursos es hasta del noventa por ciento (90%), y lo restante contra entrega del informe final.

De otra parte, en reuniones adelantadas en los días 6 de marzo, 31 de marzo y 16 de mayo de 2025 con los representantes del, Kuagro Monari Palenque se sometió a consideración la implementación y ejecución de los productos a través del mecanismo de invitación focalizada, propuesta que fue acogida y aprobada por el Pueblo Palenquero. EL Kuagro Monari Palenque Andi Bakata, es la instancia de representación legal de la comunidad palenquera en el CONPES DC 39 “POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA EN BOGOTÁ D. C. 2024-2036, estructurada como una organización perteneciente a la etnia palenquera que ha realizado trabajo comunitario para el fortalecimiento cultural de esta comunidad,

Por todo lo anterior y en cumplimiento de los productos de política pública concertados en el marco de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los grupos étnicos habitantes de Bogotá D.C., se extiende la **“Invitación cultural producto de política pública 5.1.6 Estrategia de fomento para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales del Pueblo Palenquero – de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2025”** para fomentar la visibilidad de las **prácticas, expresiones**, manifestaciones, lenguajes o saberes artísticos y culturales que vinculen sus tradiciones, costumbres y procesos identitarios, tales como :

- Festival de Tambores y expresiones culturales de San Basilio de Palenque

Las condiciones y requisitos de participación de la invitación se encuentran en el documento denominado: **“Invitación cultural producto de política pública 5.1.6 Estrategia de fomento para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales del Pueblo Palenquero – de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2025”**; el cual forma parte integral del presente acto administrativo y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



1. Nombre de la propuesta
2. Nombre del coordinador del proyecto (diligenciar en caso de que sea diferente al representante legal).
3. Número de teléfono fijo y celular del coordinador del proyecto.
4. Correo electrónico del coordinador del proyecto.
5. Nombre de la organización o persona jurídica
6. Trayectoria de la organización: describa las principales iniciativas o proyectos que ha realizado la organización.
7. Antecedentes del proyecto o acción.
8. Objetivo de la propuesta.
9. ¿Cuál es el propósito central de la propuesta?, ¿Cómo será el desarrollo de la propuesta?, ¿Cuál será el o los aportes al fortalecimiento y visibilización del Pueblo Palenque? ¿Cuál será el producto final de la propuesta?
10. ¿Cómo se vinculan las localidades del centro en el desarrollo de la propuesta?
11. Descripción de actividades (fases, ciclos, temas, talleres, conmemoraciones, encuentros, muestras culturales, etc.).
12. Beneficiarios. Seleccione el o los grupos etarios que beneficiará con el proyecto.
 - a. Infancia. De 0 a 12 años.
 - b. Adolescencia. De 12 a 17 años.
 - c. Juventud. De 14 a 28 años.
 - d. Adultez. De 28 a 59 años.
 - e. Personas de 60 años en adelante.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Cronograma: diligencie los tiempos de ejecución en el formato de cronograma.
- Presupuesto: Adjunte en un documento PDF el presupuesto, descargando la plantilla que se encuentra a continuación. Para este efecto, podrá tomar como referencia - **GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE UNA PROPUESTA** -.
- Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica: Presente en PDF el documento de identidad (por ambas caras) del representante legal de la persona jurídica proponente.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante: Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre de la invitación.
- Documento de reconocimiento de grupos étnicos.

PROCESO DE RECOMENDACIÓN

1. Presentación de la propuesta: inscripción y presentación únicamente en la plataforma invitaciones.srcd.gov.co
2. Verificación y revisión: la entidad verificará el cumplimiento de la documentación administrativa, y por medio de un comité de recomendación, hará la revisión de la propuesta presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Cumplimiento de la pertenencia al grupo étnico Pueblo Palenquero.
 - Viabilidad de la iniciativa de acuerdo al cronograma y presupuesto.
 - Contribución al fortalecimiento de la pervivencia cultural del pueblo étnico.
3. Solicitud de subsanación: Después de revisada la propuesta, la entidad les enviará a los proponentes, por medio de correo electrónico, la solicitud de documentación administrativa a subsanar (cuando aplique), y las mejoras a implementar en el proyecto presentado, de acuerdo al proceso de revisión.
4. Subsanación por parte de los proponentes: los proponentes deberán subsanar la documentación administrativa e implementar al proyecto las mejoras correspondientes, únicamente en esta plataforma, de la siguiente manera:

- a) Iniciar sesión.
- b) Ingresar a la opción MIS POSTULACIONES, ubicada en el menú superior.
- c) Ingresar a la opción VER MI PROPUESTA, ubicada en el recuadro de la invitación respectiva.
- d) Ingresar a la opción EDITAR.
- e) Cargar los documentos e información respectiva de subsanación.
- f) Hacer click en la opción GUARDAR.

5. Notificación de adjudicación: correo electrónico certificado de notificación al correo que el participante haya autorizado para darle este tipo de información. El correo se enviará con la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos. Así las cosas, el participante tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora en que reciba el correo electrónico con la información, para dar respuesta a este, manifestando la aceptación o no del incentivo de forma expresa.

INCENTIVO ECONÓMICO

El incentivo económico objeto de la presente invitación, es por suma de **veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) M/cte.**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la propuesta presentada, así como las retenciones e impuestos que apliquen según la normatividad vigente y el régimen tributario del participante. El incentivo económico se desembolsará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo y aprobada la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, la cual deberá ser entregada a la entidad dentro de los diez (10) siguientes al día de la notificación, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de la propuesta presentada y de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final que dé cuenta de la realización de las actividades de la propuesta con sus respectivos soportes e informe financiero con la relación de gastos, y la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la FUGA.

Nota: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el proponente seleccionado, dependiendo de su calidad tributaria.

COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN

1. Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la decisión del comité de recomendación, los proponentes seleccionados deberán manifestar en un plazo de diez (10) días de forma expresa si aceptan o no el incentivo y presentar los documentos de legalización del incentivo:
 - Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona jurídica. La fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
 - Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
 - Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
 - Certificación de parafiscales, expedido por revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
 - Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo - FUGA (NIT: 860.044.113-3) -, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo (30 de octubre de 2025) y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador(a), y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales

que la rigen.

2. Acoger las observaciones de carácter técnico que proponga el comité de recomendación de la FUGA para lo cual el proponente seleccionado deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
3. Asistir a las reuniones, encuentros, visitas y demás convocadas por la FUGA.
4. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución del proyecto, en caso de ser requeridos.
5. En caso de que la propuesta se trate de una intervención en espacio público, será obligación del ganador cumplir con la normativa vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes para llevar a cabo su propuesta.
6. Incluir según manual de uso (*Anexo*), los logos de la FUGA y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con la propuesta.
7. Entregar un informe final que incluya:
8. Entregar un informe final que incluya:
 - Informe Final Formato TC FT 35
 - Los listados de asistencia que contengan (fecha, hora, lugar, nombre del evento, responsable y el nombre de la FUGA).
 - Registro fotográfico y audiovisual de máximo 2 minutos (puede realizarse con cámara de celular).
 - Formato de evaluación del proceso, el cual deberá presentarse debidamente firmado por la autoridad étnica responsable. Este formato será remitido por la entidad.
 - Los demás que solicite la entidad y sean necesarios para la debida ejecución de la propuesta presentada.

Documento 20253000052673 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Subdirectora Artística y Cultural

Subdirección Artística y Cultural

Fecha firma: 26-05-2025 14:48:27

Revisó:

Sindi Yohana Martínez Ortiz - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Oneida Florez Peña - Funcionaria - Subdirección Artística y Cultural



f566b60d91b37236a6d89fa71f21177346e73494b76d12058475ff1fb770bd00

Código de Verificación CV: 398e9



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia

Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238

Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Teléfono: +60(1) 432 04 10

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

